

ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDD-SENESCYT-002-2022

Juan Sebastián Palacios Muñoz
MINISTRO DEL DEPORTE

Andrea Alejandra Montalvo Chedraui
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

Galo Xavier Andrade Terán
**GERENTE DEL PROYECTO RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y
TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)”*;

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.”;

Que, el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo establece: “Principio de buena fe. - Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.”;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “*La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.*”;

Que, el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “*De la Coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva.- La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento.*”;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. (...)*”;

Que, el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: “*Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior (...)*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 364 de 09 de abril de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, crea la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador (en adelante, EOD-PRETT), con autonomía administrativa, financiera y operativa, dependiente de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para administrar y ejecutar los recursos nacionales e internacionales del proyecto;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: “*Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera.*”;

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: “*La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.*”;

Que, el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: “*Todas las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como también los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, que le correspondían al Ministerio del Deporte, pasen a formar parte del patrimonio institucional de la Secretaría del Deporte*”;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo No. 438 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente.*”;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispone: “*Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz, como Ministro del Deporte.*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro.474 de 05 de julio de 2022, se designa a la señora Andrea Montalvo Chedraui como Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, mediante escritura pública de transferencia de dominio otorgada por el Banco Central del Ecuador a favor del Ministerio del Deporte, de fecha 25 de agosto de 2010, se transfirió en forma gratuita al Ministerio del Deporte el bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en el punto denominado Monay de la parroquia urbana San Blas cantón Cuenca, provincia del Azuay;

Que, mediante Acuerdo No. 0499, de 12 de noviembre de 2020, la Secretaría del Deporte, actual Ministerio del Deporte y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, acordó en su parte pertinente lo siguiente: “*(...) Art. 1.- La Secretaría del Deporte traspasa a perpetuidad el predio de clave catastral 1407048001000, con una superficie de 20.920,60 m2, ubicado en el punto denominado Monay de la parroquia urbana San Blas, cantón Cuenca, provincia del Azuay, a favor de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), para que, por intermedio de la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de “Reconvención de la Educación Técnica y Tecnología Superior Pública del Ecuador”, ejecute el Proyecto “INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO DEL AZUAY”. Art 2.- La Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), acepta el traspaso del inmueble singularizado en el artículo 1 del presente Acuerdo, con la finalidad de ejecutar por intermedio de la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de “Reconvención de la Educación Técnica y Tecnología Superior Pública del Ecuador”, el Proyecto “INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO DEL AZUAY”;*”;

Que, con fecha 02 de agosto de 2022, mediante oficio Nro. MD-CAID-2022-0158-OF, la abogada Daniela Alejandra Quiroz Carrión, Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva,

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



remite respuesta a oficios Nro. SENESCYT-PRETT-2022-0138-CO y SENESCYT- PRETT-2022-0140-CO, dirigida al señor Galo Xavier Andrade Terán, Gerente del Proyecto Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el cual se indica: “(..)esta Cartera de Estado no puede atender favorablemente sus peticiones considerando la diferencia entre ambas figuras citadas y toda vez que la infraestructura deportiva debe conservar su propiedad a favor de esta Cartera de Estado; sin embargo de lo indicado, este Ministerio se encuentra totalmente comprometido en poder trabajar de manera conjunta y coordinada en la búsqueda de soluciones y figuras jurídicas adecuadas y amparadas en la normativa vigente para que su institución pueda llevar a cabo la implementación del Proyecto Instituto Superior Tecnológico de Azuay. Finalmente, pongo en su conocimiento que esta Coordinación iniciará los trámites respectivos para la terminación del Acuerdo 0499, suscrito en noviembre del año 2020, con el fin de reactivar el Centro Activo Cuenca, mientras se suscriben los instrumentos jurídicos que se determinarán para cumplir con los objetivos de ambas Carteras de Estado”;

Que, mediante oficio Nro. SENESCYT-PRETT-2022-0171-CO, de fecha 15 de agosto de 2022, el señor Galo Xavier Andrade Terán, Gerente del Proyecto Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador, Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología da respuesta a oficio Nro. MD-CAID-2022-0158-OF del Ministerio del Deporte solicitando: “(..) En base a lo descrito en el oficio en mención y a las mesas de trabajo desarrolladas, se comprende el impedimento justificado para continuar con el proceso de desarrollo del Acuerdo 0499 referente al Traspaso a Perpetuidad del predio de clave catastral 1407048001000.”;

Que, con memorando Nro. MD-CAID-2022-0483-MEM, de 09 de septiembre de 2022, la Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva, solicitó a la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física, lo siguiente: “En razón de lo señalado y acogiendo el contenido y recomendación del informe citado; remito para su conocimiento el INFORME TÉCNICO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NRO. 0499 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y SENESCYT, de fecha 18 de agosto de 2022, a fin de que se solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica se efectúen las acciones y/o instrumentos necesarios para proceder con la derogatoria del Acuerdo 0499.”;

Que, mediante nota inserta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental del memorando señalado en el párrafo anterior, el 13 de septiembre de 2022, la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física: dispuso: “Estimada Directora solicitó el análisis de la petición, anexos y normativa aplicable así como la emisión de criterio jurídico y de ser procedente la elaboración del instrumento legal pertinente.”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DAJ-2022-0970-MEM, 16 de septiembre de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitó a la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, Subrogante y a la Dirección de Administración de Instalaciones Deportivas, aclaraciones a inconsistencias, así como la actualización al Informe Técnico sobre Acuerdo Nro. 0499, expedido por el Ministerio del Deporte y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



Que, mediante memorando Nro. MD-CAID-2022-0499-MEM, de 16 de septiembre de 2022, la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, Subrogante, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico sobre Acuerdo Nro. 0499, expedido por el Ministerio del Deporte y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, actualizado a fin de que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Técnico sobre el estado de cumplimiento del Acuerdo Nro. 0499, expedido por el Ministerio del Deporte y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 16 de septiembre de 2022, elaborado por la señora Silvana García Romero, Administradora del Centro Activo IV, y aprobado por el señor Dennys Cajias, Director de Administración de Instalación Deportiva de la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, se concluyó: “(…)• *Hasta la presente fecha NO se ha cumplido lo señalado en el artículo 1, 4, 5 y 6 del Acuerdo 0499 de 12 de noviembre de 2020.* • *Por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT no se ha entregado ni evidenciado información alguna que demuestre el inicio de la construcción del Instituto Superior Tecnológico del Azuay, ni se ha socializado el proyecto con la comunidad.* • *Este Ministerio no ha podido remitir la información solicitada por la SENESCYT, dado que, de la verificación efectuada a los archivos de la Dirección de Administración de Instalaciones Deportivas, se identificó que no se cuenta con planos arquitectónicos actualizados, permisos municipales y de otras instituciones para su funcionamiento; información que no fue remitida cuando se realizó la transferencia gratuita de dominio del predio en mención al Ministerio del Deporte.* • *Se evidencia en los oficios remitidos por parte de la SENESCYT, que existe la predisposición de efectuar el Instituto Superior Técnico de Azuay y por tanto requieren efectuar una transferencia gratuita de dominio, siendo una figura diferente a la contemplada en el Acuerdo 0499.* • *Se ha manifestado por parte del Ministerio del Deporte, la imposibilidad de transferir el dominio de manera gratuita, considerando las restricciones contempladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. La SENESCYT reconoce que existen impedimentos justificados para continuar con el Acuerdo 0499 referente al traspaso a perpetuidad del predio en cuestión y ha indicado que, para obtener financiamiento por parte del Banco Europeo de Inversiones para la construcción del Instituto Superior Técnico del Azuay, se requiere que la SENESCYT tenga la titularidad del predio, por tanto, sugieren la suscripción de un comodato o convenio de uso.* • *Se evidencia que no se cumplió el Acuerdo 0499 técnica ni legalmente.”; y recomendó: “Con las consideraciones expuestas y bajo el análisis realizado, la Dirección de Administración de Instalaciones Deportivas, toda vez que no se ha cumplido el Acuerdo Nro. 0499 suscrito por Ministerio del Deporte, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT y la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto De “Reconversión De La Educación Técnica Y Tecnológica Superior Pública Del Ecuador” en los artículos 1, 4, 5 y 6 que se relacionan con el traspaso a perpetuidad del predio y la duración de 50 años, tomando en cuenta los antecedentes del presente informe. Con lo antes expuesto, se recomienda que, por intermedio de la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, se ponga en conocimiento del presente informe a la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física, a fin de que se solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica se efectúen las acciones necesarias para proceder con la derogatorio del Acuerdo 0499, considerando el incumplimiento del mismo y la voluntad de la SENESCYT para dejar sin efecto dicho instrumento. Respecto a la posibilidad de suscribir un Convenio de Uso o Comodato para la construcción de Instituto Superior Técnico del Azuay, se*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



recomienda realizar un análisis específico donde se pueda definir el tiempo de duración de dicho convenio, los espacios requeridos y los demás temas legales o administrativos que correspondan.”;

Que, según Informe Jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-054, de 17 de septiembre de 2022, expedido por la Dirección de Asesoría Jurídica, contempla la respectiva conclusión y recomendación sobre la viabilidad legal para la derogatoria del Acuerdo Ministerial Nro. 0499 de 12 de noviembre de 2020, adjuntado en memorando Nro. MD-DAJ-2022-0977-MEM, de 17 de septiembre de 2022;

Que, mediante memorando Nro. SENESCYT-PRETT-2022-1439-MI, de 21 de octubre de 2022, el Gerente del Proyecto Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador, solicitó a la Secretaria de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, lo siguiente: “(...) *se remite los informes legales y técnicos correspondientes, para que, salvo su mejor criterio, autorice a quien corresponda realice el instrumento legal respectivo, para la derogatoria del Acuerdo No. 0499. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. SENESCYT-CGAF-2022-0760-MI, de 21 de octubre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaria de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, remitió al Gerente del Proyecto Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador, el Informe General sobre el Acuerdo Institucional Nro. 0499, para el traspaso a perpetuidad del predio ubicado en la parroquia urbana San Blas, cantón Cuenca, provincia del Azuay, de la SECRETARIA DEL DEPORTE a favor de la (SENESCYT);

Que, con Informe General, de 21 de octubre de 2022, elaborado por el señor Fernando Sánchez, analista de Control de Bienes 3, y la señora Silvia Villacres, Analista Administrativo 3; revisado por el señor Adrián Jiménez, Director administrativo; y aprobado por el señor Gianfranco Paladines, Coordinador General Administrativo Financiero del Senecyt, se concluyó: “(...) • *La Coordinación General Administrativa Financiera - Dirección Administrativa – Planta Central de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT realizó las gestiones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias en los temas relacionados con el Acuerdo No. 0499; y brindó el acompañamiento y apoyo a la Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 6. • Con base a los antecedentes expuestos, se evidencia que no se ha ejecutado lo estipulado en el Acuerdo No. 0499, ya que de la revisión efectuada en el módulo de bienes eSBYE del Ministerio de Economía y Finanzas, esta Secretaría de Estado no registra el ingreso del bien al patrimonio institucional.*”;

Que, mediante Informe Jurídico con asunto “Aval para suscripción del acuerdo derogatorio del acuerdo No. 0449 del 12 de noviembre de 2020”, de 21 de octubre de 2022, el Coordinador General de Asesoría Jurídica del Senecyt, concluyó: “(...) *no haber causado los efectos jurídicos para el cual se expidió el Acuerdo Ministerial Nro. 0499 de 12 de noviembre de 2020, se debe suscribir la derogatoria de dicho instrumento legal. Para dicho efecto, se remite el proyecto borrador del acuerdo interinstitucional derogatorio para la revisión de las partes y posterior suscripción. (...)*”;

Que, mediante oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2022-1823-CO, 23 de octubre de 2022, la Secretaria de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, remitió al señor Ministro del Deporte, lo siguiente: “(...) *me permito remitir a usted el proyecto de ACUERDO MINISTERIAL Nro.*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



MDD-SENESCYT-002-2022, de Derogación del Acuerdo Ministerial Nro. 0499 de 12 de noviembre de 2020, con la documentación habilitante que sustenta dicho acto normativo, para su revisión y suscripción en caso de creerlo pertinente.”;

Que, mediante oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2022-1847-CO, 25 de octubre de 2022, la Secretaria de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, remitió al señor Ministro del Deporte, lo siguiente: *“(..). los informes de la Coordinación General Administrativa Financiera y la Coordinación General de Asesoría Jurídica trabajados en conjunto con este despacho. Esto para la derogatoria del Acuerdo Ministerial Nro. 0499 de 12 de noviembre de 2020, con la documentación habilitante que sustenta dicho acto normativo (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. SENESCYT-PRETT-2022-1472-MI, 26 de octubre de 2022, el Gerente del Proyecto Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Publica del Ecuador, informo y remitió al señor Ministro del Deporte, lo siguiente: *“En virtud de lo expuesto, esta Gerencia, conforme las recomendaciones expuestas en el correo electrónico citado; remite el informe legal y técnico con las observaciones debidamente incorporadas; para que, salvo su mejor criterio, se incorporen al procedimiento respectivo en la elaboración del instrumento legal correspondiente para la derogatoria del Acuerdo No. 0499.”;*

Que, mediante Informe Nro. PRETT-INF-ITSA-2022-001, de 26 de octubre de 2022, elaborado por el señor Lenin Alexander Calvopiña Pincha, Analista de Infraestructura; revisado por la señora Sofía Esmeralda Cerón Granja, Coordinadora de Infraestructura; y aprobado por el señor Galo Xavier Andrade Terán, Gerente de la EOD-PRETT, concluyó: *“(..).Al no ser procedente la transferencia de dominio del bien inmueble de clave catastral 1407048001000 de propiedad del Ministerio de Deporte por determinantes legales, es procedente la postura del MINDEP para la Terminación del Acuerdo 0499 (...).”;*

Que, con Informe jurídico AJ-PRETT-018-Alcance al Informe jurídico AJ-PRETT 016 referente a la Derogatoria del Acuerdo Ministerial 049, de 26 de octubre de 2022, elaborado por el Ab. José Fiallos Loor, Analista Jurídico; revisado por la Ab. Diana Gallardo Astudillo, Analista Jurídica; y aprobado por el Lic. Galo Andrade Terán, Gerente General, concluyó: *“(..). Al no ser procedente la transferencia de dominio del bien inmueble de clave catastral 1407048001000 de propiedad del Ministerio de Deporte por determinantes legales, es procedente la postura del MINDEP para la Terminación del Acuerdo 0499.”;* y,

Que, del análisis antes indicado se puede demostrar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su Reglamento y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo; y, los artículos 17 y 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



ACUERDA:

Artículo 1.- Derogar el Acuerdo Ministerial Nro. 0499 de 12 de noviembre de 2020, mediante el cual se traspasó a perpetuidad el predio ubicado en el punto denominado Monay de la parroquia urbana San Blas, cantón Cuenca, provincia del Azuay, con clave catastral 1407048001000, con una superficie de 20.920,60 m2, a favor de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), para que, por intermedio de la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de “Reconvencción de la Educación Técnica y Tecnología Superior Pública del Ecuador”, ejecute el Proyecto “INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL AZUAY”, en virtud de los motivos técnicos y legales establecidos en los siguientes informes, por el Ministerio del Deporte: **a)** Informe Técnico sobre el estado de cumplimiento del Acuerdo Nro. 0499 de fecha 16 de septiembre de 2022 expedido por la Dirección de Administración de Instalaciones Deportivas y **b)** Informe Jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-054, de 17 de septiembre de 2022 expedido por la Dirección de Asesoría Jurídica; por la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación los siguientes informes: **a)** Informe General, de 21 de octubre de 2022 expedido por la Coordinación General Administrativa Financiera de SENESCYT; **b)** Informe Jurídico con asunto “Aval para suscripción del acuerdo derogatorio del acuerdo No. 0449 del 12 de noviembre de 2020”, de 21 de octubre de 2022 expedido por el Coordinador General de Asesoría Jurídica; por parte de EOD-PRETT: **a)** Informe Nro. PRETT-INF-ITSA-2022-001, de 26 de octubre de 2022; expedido por la Coordinación de Infraestructura y por el Gerente de la EOD-PRETT y **b)** Informe jurídico AJ-PRETT-018-Alcance al Informe jurídico AJ-PRETT 016 referente a la Derogatoria del Acuerdo Ministerial 049, de 26 de octubre de 2022 expedido por el Gerente de la EOD-PRETT.

Artículo. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Deportes, proceda a sentar razón de la derogatoria en el Acuerdo Ministerial Nro. 0499 de 12 de noviembre de 2020, sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial y en las páginas web de ambas Carteras de Estado.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y a la Dirección de Administración de Instalaciones Deportivas y a la Dirección Administrativa del Ministerio del Deporte de conformidad con sus competencias.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Deportes y SENESCYT, la publicación del presente Acuerdo en la página web de estas Cartera de Estado.

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



TERCERA.- Encárguese a la Dirección Administrativa del Ministerio de Deportes la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

CUARTA.-El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M., a los 30 día(s) del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Juan Sebastián Palacios Muñoz
MINISTRO DEL DEPORTE

Andrea Alejandra Montalvo Chedraui
**SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION**

Galo Xavier Andrade Terán
**GERENTE DEL PROYECTO RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y
TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR**

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec

